

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZA O JUEZ CÍVICO DEL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, NAYARIT.



**EL HONORABLE XXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DEL NAYAR, NAYARIT; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 FRACCIÓN I, 93 Y 94 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT; 61 FRACCIÓN I DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, NAYARIT; EXPIDE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA:**

DIRIGIDA A TODAS LAS PERSONAS QUE CUENTEN CON LICENCIATURA EN DERECHO, CON TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL, QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE JUEZA O JUEZ, DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, NAYARIT; A SOLICITAR SU REGISTRO Y PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN DE ASPIRANTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### **B A S E S :**

#### **PRIMERA. - ASPECTOS GENERALES.**

I. LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CARGO DE JUEZ O JUEZA, DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, NAYARIT; DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE ACREDITEN QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT Y LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II. EL PROCESO DE SELECCIÓN E INTEGRACION DE LA TERNA, ESTA A CARGO DE UN COMITÉ TÉCNICO, ESPECIALIZADO EN EL ÁMBITO JURÍDICO Y JURISDICCIONAL INTEGRADO POR:

- UN ESPECIALISTA EN DERECHO
- EL TITULAR DEL AREA JURIDICA
- UN GOBERNANTE TRADICIONAL

III. EL PROCESO DE DESIGNACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL; PARA EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN, EL COMITÉ TÉCNICO, SE ENCARGARÁ DE ELABORAR Y APLICAR EXÁMENES DE CONOCIMIENTOS Y TENDRÁ LA FACULTAD DE PROPONER A LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE OCUPAR EL CARGO CONCURSADO. EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN CONTARÁ AL MENOS CON UNA ETAPA DE REQUISITOS, DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES Y ENTREVISTA.

#### **SEGUNDA. - CARGO Y PERIODO POR DESIGNAR:**

I. EL PROCESO DE SELECCIÓN TIENE COMO PROPÓSITO DESIGNAR A LA PERSONA QUE SERÁ TITULAR DEL JUZGADO CÍVICO QUE CORRESPONDA EN EL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, NAYARIT; QUE DURARÁ EN SU ENCARGO HASTA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT.

#### **TERCERA. - REQUISITOS.**

I. LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR, HABRÁN DE CUMPLIMENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;**
- B) TENER POR LO MENOS 28 AÑOS CUMPLIDOS;**



**C)** TENER LA LICENCIATURA EN DERECHO, CON TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL;

**D)** CONTAR CON RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO DE DEL NAYAR POR LO MENOS DOS AÑOS ANTERIORES AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;

**E)** NO TENER SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO DOLOSO;

**F)** NO TENER ANTECEDENTES NEGATIVOS EN LOS REGISTROS NACIONALES Y ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA;

**G)** NO ESTAR SUSPENDIDO O INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN CARGO PÚBLICO.

**H)** NO ESTAR INSCRITO COMO MOROSO ALIMENTARIO O VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO O POR CUALQUIERA QUE ASÍ LO DETERMINE, Y;

**I)** ACREDITAR LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES.

**CUARTA. - DOCUMENTACION COMPROBATORIA.**

**I.** LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN COMPROBATORIA:

**A)** ESCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA DIRIGIDO A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DONDE MANIFIESTEN, DE MANERA EXPRESA SU VOLUNTAD DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN;

**B)** ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO;

**C)** CONSTANCIA QUE ACREDITE UNA RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, POR LO MENOS DOS AÑOS ANTERIORES AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;

**D)** COPIA CERTIFICADA DEL ANVERSO Y REVERSO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE;

**E)** COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO;

**F)** COPIA CERTIFICADA DEL TITULO O CEDULA PROFESIONAL DE NIVEL LICENCIATURA, CON FECHA DE EXPEDICION MINIMA DE 5 AÑOS;

**G)** CURRICULUM VITAE FIRMADO POR LA PERSONA ASPIRANTE;

**H)** RESUMEN CURRICULAR CON UNA EXTENSION MÁXIMA DE UNA CUARTILLA, EN LA CUAL EXPRESE SU CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACION AL AYUNTAMIENTO PARA SU EVENTUAL PUBLICACION, POR LO QUE NO DEBERÁ CONTENER DATOS PERSONALES Y/O PRIVADOS;

**I)** CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA;

**J)** CONSTANCIA DE NO INHABILITACION EXPEDIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT; EN CASO DE NO HABER LABORADO PARA LA FEDERACION O EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, PRESENTAR CONSTANCIA DE NO INHABILITACION POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION O EL ORGANO AUDITOR DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE;

**K)** ESCRITO LIBRE Y CON FIRMA AUTOGRAFA, DONDE MANIFIESTE:

**1.** QUE SE HAN LEIDO Y ACEPTADO LAS BASES, PROCEDIMIENTO Y DELIBERACIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA;

**2.** NO SER MINISTRO DE NINGUN CULTO RELIGIOSO;

**3.** NO HABER SIDO CONDENADO POR NINGUN DELITO DOLOSO;

**4.** NO HABER DESEMPEÑADO DURANTE UN AÑO PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL CARGO DE PRESIDENTE NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL EN ALGUN PARTIDO POLITICO, CARGO ALGUNO DE ELECCION

POPULAR, NI HABER SIDO MAGISTRADA O MAGISTRADO, TITULAR DE SECRETARIA O DEPENDENCIA DE GABINETE LEGAL O AMPLIADO TANTO DEL GOBIERNO DE LA FEDERACION, EL ESTADO DE NAYARIT O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y;

5. NO SER PRESIDENTA, PRESIDENTE O TITULAR DE ALGUN ORGANISMO CONSTITUCIONALMENTE AUTONOMO DEL ESTADO DE NAYARIT.

II. LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO, LA DOCUMENTACIÓN O REFERENCIAS ADICIONALES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS. DE NO ACREDITARSE LA AUTENTICIDAD DE LOS MISMOS SE DESCALIFICARÁ A LA PERSONA ASPIRANTE DE MANERA IRREVOCABLE O EN SU CASO, SE ANULARÁ EL NOMBRAMIENTO QUE HAYA SIDO EXPEDIDO A SU FAVOR, SI HUBIESE RESULTADO SELECCIONADO PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ O JUEZA CÍVICO.

**QUINTA. - PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.**

I. LAS PERSONAS INTERESADAS DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADAS EN JESÚS MARÍA MUNICIPIO DE DEL NAYAR, NAYARIT; EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, LOS DÍAS DEL 30 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD O ENVIAR AL CORREO ELECTRÓNICO [SECRETARIAAYUNTAMIENTO@MUNICIPIODELNAYAR.GOB.MX](mailto:SECRETARIAAYUNTAMIENTO@MUNICIPIODELNAYAR.GOB.MX) SU INTENCIÓN DE REGISTRO QUE DEBERÁ CONTENER ADJUNTO, EN FORMATO PDF LA DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE TERCERA, FRACCIÓN I; ADEMÁS SEÑALARÁN DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, TELÉFONO Y CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SURTIRÁ EFECTOS LEGALES TODA NOTIFICACIÓN

QUE SE REALICE POR CUALQUIERA DE ESTOS MEDIOS.

II. LAS PERSONAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS, SERÁN NOTIFICADAS RESPECTO AL DÍA, HORA Y LUGAR, DONDE DEBERÁN PRESENTARSE PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTE.

**SEXTA. – NOTIFICACIONES.**

UNA VEZ APROBADA LA PERSONA ACREDITADA, SE PUBLICARÁ POR MEDIO DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE DEL NAYAR, <https://www.municipiodelnayar.gob.mx>.

**SEPTIMA. - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACION**

EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO CÍVICO DE DEL NAYAR, NAYARIT; SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SE DESARROLLARÁ EN LAS SIGUIENTES ETAPAS:

I. REGISTRO DE ASPIRANTES Y COTEJO DOCUMENTAL:

1. LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA PARA COTEJO SERÁ RECIBIDA EN LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN LA SEDE DEL PALACIO MUNICIPAL, CONFORME A LOS CONDUCTOS, LOS HORARIOS Y DÍAS SEÑALADOS EN LA BASE QUINTA DE ESTA CONVOCATORIA.

2. LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE PRESENTEN SERÁN RECIBIDAS SIEMPRE Y CUANDO APAREZCA LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA INTERESADA, AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO, RECIBIRÁN UN NÚMERO DE FOLIO Y DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, EL COMPROBANTE TENDRÁ COMO ÚNICO EFECTO EL ACUSAR LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, AHÍ PRECISADA POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE

PODRÁ CONSIDERAR COMO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

## II. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS:

LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL COMITÉ TÉCNICO, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y NOTIFICARÁ A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE HAYAN REALIZADO TODO LO CONDUCTENTE.

## III. VALORACIÓN CURRICULAR Y EXAMEN:

1. LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE SE HAYAN REGISTRADO OPORTUNAMENTE, AL PROCESO DE SELECCIÓN SERÁN CONVOCADAS A PRESENTAR EXAMEN, EL CUAL SE REALIZARÁ EL DÍA LUNES 07 DE JULIO DEL 2025, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL EN JESÚS MARÍA MUNICIPIO DE DEL NAYAR, NAYARIT. SI HUBIERE ALGÚN CAMBIO SE LES NOTIFICARÁ CON ANTELACIÓN.

2. PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, LA VALORACIÓN CURRICULAR Y EL EXAMEN, SERÁN CONSIDERADAS EN UNA MISMA ETAPA, EN LA ETAPA DE VALORACIÓN CURRICULAR Y EXAMEN SE PONDERARÁN E IDENTIFICARÁN LOS PERFILES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES DE CONFORMIDAD CON LOS INSTRUMENTOS Y REGLAS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EL FIN DE VALIDAR QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- A) PROCURACIÓN Y/O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA;
- B) DERECHOS HUMANOS;
- C) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;
- D) LEY DE CULTURA Y JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT;
- E) EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO;
- F) EL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES;
- G) MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS;

H) LA INTERPRETACIÓN, ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS POSIBLES INFRACCIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CULTURA Y JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NAYARIT;

POSTERIORMENTE EL COMITÉ TÉCNICO LLEVARA A CABO UNA SERIE DE ENTREVISTAS, EN LAS CUALES COMPARECERÁN, LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAYAN ACREDITADO LOS REQUISITOS PREVIOS, CITADOS PREVIAMENTE.

## OCTAVA. - INTEGRACION DE LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

I. EL COMITÉ TÉCNICO REVISARÁ EL PUNTAJE Y/O PORCENTAJE OBTENIDO EN EL EXAMEN POR CADA UNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES Y PROCEDERÁ A INTEGRAR LA TERNA CORRESPONDIENTE.

II. EL COMITÉ TÉCNICO REMITIRÁ A LA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DEL NAYAR, LA TERNA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE CONCLUYERON LA TOTALIDAD DE LAS ETAPAS, ASI COMO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

III. LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DEL NAYAR, DESIGNARÁ A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE JUEZ O JUEZA DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, NAYARIT, DE ENTRE LA TERNA QUE LE HAYAN PRESENTADO.

## NOVENA. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA

I. LA PERSONA DESIGNADA RECIBIRÁ EL NOMBRAMIENTO QUE LA ACREDITE COMO JUEZA O JUEZ DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, NAYARIT; MISMO QUE CONTENDRÁ, ENTRE OTRAS COSAS, EL NOMBRE Y APELLIDOS, CARGO, PERIODO Y FECHA DE EXPEDICIÓN. EN EL MISMO ACTO DEBERÁ TOMAR PROTESTA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO CONFERIDO, EN LA FECHA INDICADA PARA TAL EFECTO POR EL H.XXVIII AYUNTAMIENTO DE DEL NAYAR, NAYARIT.

**DÉCIMA. - DISPOSICIONES GENERALES**

I. LA DETERMINACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DEL NAYAR, TENDRÁ NATURALEZA DEFINITIVA Y SERÁ INAPELABLE.

II. CUALQUIER ASPECTO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESULTO POR EL COMITÉ TÉCNICO.

**DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

I. LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ EN LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE DEL NAYAR <https://www.municipiodelnayar.gob.mx>. ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LAS DISTINTAS DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE DEL NAYAR, NAYARIT;

II. LOS DATOS DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN EL PRESENTE PROCESO, INCLUSO DESPUÉS DE CONCLUIDO CONFORME A LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA,

SERÁN TRATADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT;

III. SIN DETRIMENTO DE LO ANTERIOR EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ PUBLICAR LA LISTA DE LAS PERSONAS REGISTRADAS Y SELECCIONADAS EN LA QUE SE MOSTRARÁN EN ORDEN ALFABÉTICO, LOS NOMBRES Y DATOS OBTENIDOS DEL RESUMEN CURRICULAR PROPORCIONADO POR LOS ASPIRANTES;

IV. LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LOS ASPIRANTES NO SELECCIONADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PODRÁN SER RECLAMADOS PARA SU DEVOLUCIÓN, PARA LO CUAL CONTARÁN CON UN PERIODO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO PARA RECOGERLOS EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE DEL NAYAR.

**ATENTAMENTE:**

**“SEMBRAR PARA TRANSFORMAR”**

**H.XXVIII AYUNTAMIENTO DE DEL NAYAR,  
NAYARIT.**



